



Suspenden Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular



En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 111, inciso c) de la Constitución de la República, teniendo en cuenta la compleja situación epidemiológica como resultado de la pandemia de COVID-19 en los últimos días y la necesidad de contribuir al cumplimiento de las medidas aprobadas para su enfrentamiento

Asamblea Nacional del Poder Popular, 6 de Julio de 2021

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 111, inciso c) de la Constitución de la República, teniendo en cuenta la compleja situación epidemiológica como resultado de la pandemia de COVID-19 en los últimos días y la necesidad de contribuir al cumplimiento de las medidas aprobadas para su enfrentamiento

RESUELVO

Dejar sin efecto la convocatoria al Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su IX Legislatura, aprobada el pasado 24 de junio del año actual.

Hágase saber a las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los organismos de la Administración Central del Estado y demás órganos y autoridades que corresponda.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República y demás medios de comunicación para general conocimiento.

DADA, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de julio de dos mil veintiuno.

“Año 63 de la Revolución”.

